REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 10 DIC 2021

Proceso Nº 2019-00095.

1. Téngase por descorridas en tiempo por la parte demandante las objeciones al juramento estimatorio (fl. 1369 a 1443) y a las excepciones de mérito (fl. 1477 a 1519).

2. Téngase en cuenta que la parte demandada se pronunció oportunamente respecto del dictamen pericial aportado por la parte demandante en escrito que descorrió la objeción al juramento estimatorio. (fl. 1251 a 1358).

3. **SE DISPONE CONVOCAR AUDIENCIA INICIAL** bajo los preceptos del artículo 372 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 2:00 P M del día 18 del mes de FEBRERO del año 2022.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 096 Fecha 13 DIC 2021

El Secretario(a). _____